Año 2. Teruel 17 de Octubre de 1881. Número 34.

LA UNION,

PRECIO DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . 6 *pts.*
Por un semestre. . 3»25
Por un trimestre. . 1»75

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis; los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

PERIÓDICO DE 1.ª ENSEÑANZA.

COLABORADORES,

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Félix Villarroya.
Mariano Lúcia.
Nicolás Monterde.
José Eced.
D. Arturo Lasheras.
Ramon Pallarés.
Juan A. García.
Simeon Torres.
Leoncio Muñoz.
Alejandro Zanuí.
Francisco Estéban.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,

D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

REDACCIÓN
y Administración,
Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE PUBLICA TODOS LOS LUNES.

SUMARIO.

Documento importante. (Conclusión).—Opinión de la Prensa acerca del último decreto sobre pagos. *Sección Oficial.* Por el Recforado se anuncian oposiciones en las provincias de Soria y Teruel. *Sección de Noticias. Escuelas vacantes* en las provincias limítrefes de Guadalajara y Cuenca. *Correspondencia.—Anuncios.*

DOCUMENTO IMPORTANTE.

(Conclusión.)

5.° Personal de las Escuelas Normales; su situación y derechos.

El personal, ya se ha indicado antes, es absolutamente insuficiente para las necesidades del servicio. Aun con los anteriores programas, todos los Profesores tienen doce ó más lecciones semanales y hay alguno que tiene diez y ocho, aun sin contar los ejercicios prácticos: es decir, que se pretende obligarles á tener tres cátedras diarias. Basta enunciar esa idea para que, quien conozca la enseñanza, comprenda como se hallará la de las Escuelas Normales, pues exigir á alguien lo que es de imposible cumplimiento, equivale á autorizarle á no hacer nada.

El personal de las Escuelas ha de constar forzosamente, si ha de corresponder á la misión que debe encomendársele, de: Un profesor de Psicología, Lógica y Ética, que podrá tambien dar tres lecciones semanales de ampliación de Pedagogía á los alumnos del cuarto año; dos profesores de Gramática; dos idem de Matemáticas y Dibujo; uno de principios de educación, sistemas y métodos de enseñanza; uno de Geografía é Historia; otro de Conocimientos de ciencias físico-naturales, Agricultura y nociones de Fisiología é higiene. Además debe haber un Secretario-contador y bibliotecario con obligación de sustituir á los Profesores enfermos y tres auxiliares de Religión, Música y Gimnasia, con más el Regente de la Escuela práctica encargado de la lectura y escritura.

Es un acto de justicia, que la Junta no duda un momento obtener del Excmo. Señor Ministro de Fomento, el reconocimiento de estas Escuelas como profesionales, acatando los artículos 60 y 61 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, derogando, si fuere preciso, el 213 de la misma, que se ha juzgado contradictorio con los anteriores. La Real orden de 18 de Junio de 1877 resolvió esa aparente contradicción, y si se creyera que no tenia fuerza legal para tanto, procedería tenerlo en cuenta al hacer la nueva ley ó al reformar lo inconveniente de la antigua.

Los Maestros de las Escuelas Normales, en su anómala situación, tienen que envidiar, aunque parezca paradógico, áun á los

mismos Maestros, cuyas desgracias lamenta todo el mundo. Si se trata del sueldo, los Profesores de las Normales no han ganado con ninguna de las reformas hechas en España desde la creación de esos Establecimientos; pues la misma Ley de 1857, que aumentó la escala del de los Maestros, dejó el de estos Profesores como estaba. No parece que pueda tachárseles de inmodestos ni soberbios si quieren compararse con los Maestros de las escuelas públicas de Madrid: pues bien, estos tenian cuatro mil reales de sueldo y la casa cuando se crearon las Normales, y hoy tienen once mil, tambien con la casa, que en aquella época podria valer en Madrid tres mil por término medio, cuando hoy no bajará ese término de siete mil, lo cual da un aumento al Maestro de once mil reales al año desde aquel tiempo hasta la fecha. En ese plazo no ha variado legalmente y en derecho el sueldo del Profesorado normal, pues sólo ha habido tímidas recomendaciones á los cuerpos provinciales para que lo aumenten, lo cual han hecho algunos y no todos, pero de todas suertes ninguno de manera que alcance á cubrir el descuento que hoy sufre y entónces no, el Profesorado normal. Los Catedráticos y los Maestros se jubilan ó se sustituyen; los Profesores normales no tienen uno ni otro derecho y han llegado á ser en la carrera séres inclasificados, con deberes extrordinarios y marcados, mas sin derechos expresos y reconocidos.

Declaradas profesionales las Escuelas, entrará el cuerpo docente de las mismas en el derecho á todos común y se habrá hecho justicia á sus servicios y merecimientos.

Por último, cree el Claustro que todos los funcionarios y dependientes de la instrucción primaria deben ser asimilados en cuanto á sus derechos pasivos, á los demás dependientes y servidores del Estado.

Todo lo que, por acuerdo del Claustro, tengo el honor de elevar á conocimiento de V. S. en respuesta á su comunicación de 18 del pasado Julio.

Dios guarde á V. S. muchos años. Granada 18 de Agosto de 1881.=El Director, *Luis María Lasala y Lozano.*

OPINIÓN DE LA PRENSA

acerca el último decreto sobre pagos.

Para que nuestros lectores conozcan á ciencia cierta cómo opinan nuestros estimados colegas en la importante cuestión de pagos, vamos á permitirnos trasladar á nuestras columnas algunos de los párrafos tomados de los artículos que se han publicado últimamente.

El Mensajero, de Castellón:

«¿Qué va á suceder, pues, en adelante quedando exclusivamente encargados los Jefes económicos de apremiar á los Alcaldes que no satisfagan con puntualidad las atenciones de escuelas?

Sucederá lo que no puede menos de suceder, que los Maestros cobrarán con mayor irregularidad que nunca, y que los intereses de estos y los de la enseñanza sufrirán irreparables perjuicios.»

. . . .

«Suspenda, pues, el Gobierno la ejecución del decreto de 29 de Agosto último, que ha de empeorar la situación del Magisterio, y medite acerca de los fundamentos en que apoyamos nuestro juicio respecto de él; y si, como es de esperar, los considera sólidos y atendibles, acometa con energía y resolución la reforma que proponemos, (el pago por el Estado ó por los recaudadores) seguro de que con ella quedarían debidamente asegurados el pago de las atenciones de las escuelas y el progresivo desarrollo de la enseñanza.»

El Profesorado, de Granada:

«Que la enseñanza en general debe ser función del Estado, es de todo punto indiscutible.

Que el Estado debe ser su más decidido protector y á la vez su más constante propagandista, es á todas luces innegable.

Que el Estado debe, por consiguiente, arrancar de la tutela del municipio la primera enseñanza, es, á más de justo, moral, y á más de moral, humanitario.»

Y continúa más abajo:

«Queda demostrado, pues, de una manera evidentísima que nada viene á resolver el decreto de 29 de Agosto último.

Y si esta es la situación de los Maestros, y si tal está nuestra primera enseñanza ¿se redime á aquellos y se dignifica á esta con el decreto que motiva este artículo? No es verdad.»

La Reforma:

«De cualquier modo, nos parece este sistema mucho mejor que el actual: tal vez se nos objete diciendo que el Maestro se verá en algunos casos instado á firmar el *recibí* en los libramientos sin pagársele, y hasta

amenazado si no lo hace, para librarse los Ayuntamientos del apremio y recargo consiguientes; pero es menester convencerse también de que serán muy pocos los que se presten á tales exigencias, pues creeriamos ofender á nuestros compañeros si opináramos que no tienen valor para resistirse á ellos, acaso alguno de ellos por no cumplir con su deber.»

El Riojano, de Logroño:

«Cualquiera diría que los Maestros van á conseguir la independencia que necesitan para salir de la tutela de los Ayuntamientos; pero todo lo contrario; si antes pedian con humildad sus exíguos haberes, hoy, por el citado decreto, quedarán más obligados á rendirles vasallaje.»

El Compañerismo, de Valencia:

«En resúmen estamos intimamente persuadidos de que este nuevo ensayo se desacréditará más pronto que todos los anteriores, y si hay escrúpulos de legalidad (siempre escúpulos de legalidad cuando se trata de alguna buena disposición) han impedido que el Sr. Alcalde pudiera realizar su plan en el dia no lejano al parecer en que las Córtes acometan la reforma de la legislación del ramo, sabremos si de veras se quiere el verdadero progreso de la enseñanza popular. Bajo la tutela de los Municipios ha arrastrado una existencia asaz, precaria y misera; considerado como función del Estado, le esperan dias de prosperidad y bienandanza. La elección, pues, no es dudosa.»

El Magisterio Valenciano:

«Si con las disposiciones anteriores más rígidas, más terminantes y que exigían más responsabilidad á las autoridades, el mal no ha podido evitarse ¿qué sucederá cuando se plantee este decreto mucho más benigno y contemplativo que los vigentes? El tiempo nos demostrará si estames ó no en lo cierto, al juzgarle ineficaz.»

El Boletin del Magisterio, de Badajoz:

«No desconocemos el buen deseo del Gobierno, y aplaudimos su determinación per el móvil que le guía y por la intención que demuestra; pero aparte del preámbulo, que nos parece perfectamente redactado, abrigamos la creencia de que el actual decreto será uno de tantos que ven la luz para quedar luego oscurecidos y olvidados.»

La Union, de Alicante:

«No por esto vaya á creerse que nos ha dejado del todo satisfechos, no. Hubieramos aplaudido con mucho más entusiasmo el nuevo decreto, si en él se hubiera desligado á los Maestros, de las Corporaciones populares; porque aunque las razones del Sr. Ministro que la suscribe sean fundadas, los municipios han sido y serán siempre la rémora del progreso de la 1.ª enseñanza, por razones que todos conocemos.»

El Magisterio Cordobés:

«Declarese la primera enseñanza obligación del Estado, y encomiendese á sus agentes la recaudación y pago de la obligaciones á ella anejas, y se habrá resuelto el problema que no puede en manera alguna resolver el decreto de 29 de Agosto último.»

El Volante, de Soria:

«Se traslucen los buenos deseos del Sr. Ministro de Fomento; pero los males que dicha disposición cure que nos los sellen en la frente. Quiera la estrella profesional que no aumente los disgustos de los Maestros.»

La Época:

«La lectura del preámbulo y del articulado del expresado decreto ha defraudado las esperanzas de los que deseamos sabias y estudiadas reformas, y las de los desdichados Maestros que habian creido ver el término de sus padecimientos.

El decreto no solo no remedia el mal, sino que parece dictado con el propósito de no remediarlo.

¿Se quiere de veras poner término al deplorable estado de los Maestros y, por consiguiente, al abandono en que se halla sumida la 1.ª enseñanza? Pues bastará para ello que el Ministro de Hacienda lleve al próximo presupuesto de gastos una partida de los ocho ó diez millones de pesetas que son necesarias para este servicio, y que al mismo tiempo incluya en el de ingresos la propia suma que harán efectiva los Ayuntamientos del mismo modo, absolutamente del mismo modo que hacen efectivas las cantidades señaladas á los mismos por el impuesto de consumos, cereales y sal.»

¡Lástima grande que *La Época* no se acordara de todo esto cuando se hallaba en situación ministerial!

¡Pobres Maestros!

El Imparcial:

«Quien no tenga noticia del estado de la primera enseñanza ni de la administración municipal de España, creerá que el decreto último sobre pago á los Maestros es una disposición que va á concluir con la situación aflictiva que atraviesa esta benemérita clase; pero el que haya visto de cerca algun pueblo, no tardará en predecir la suerte penosa que espera al Magisterio, si se lleva á efecto el decreto.»

. . . .

«El decreto de que se trata entraña todo el buen deseo de que es capaz el gobernante más probo y de más nobles y levantados propósitos; pero, aunque redactado con la mejor intención, adolece de todos los defectos fundamentales que reunian los sistemas de pago hasta hoy ensayados.»

. . . .

«Medite el Gobierno acerca de este punto, que es tal vez el fundamento de la prosperidad ó mayor decadencia de la 1.ª enseñanza. ¿No sabe ya cuales son los medios de que se vale para cobrar con puntualidad los fondos del Tesoro? ¿Pues porqué no ha de emplear medios semejantes para hacer puntualmente efectivos los gastos de un servicio general tan importante, por lo menos, como el más importante de la Administración pública? Declare la 1.ª enseñanza obligación del Estado, y encomiende á sus agentes la recaudación y pago de las obligaciones á ella anejas y habrá resuelto el problema que no puede en manera alguna resolver el decreto de 29 de Agosto último.»

Tal es la opinión de los colegas que leemos, la cual, segun tenemos entendido, concuerda con la de la inmensa mayoria de los que no leemos.

Solo falta que el Gobierno, cuyos inmejorables propósitos fuimos de los primeros en reconocer, inspirándose en esta casi unánime opinión de la prensa, y dejando á un lado escrúpulos de monja, corte de raiz el mal, sustituyendo el decreto de 29 de Agosto con una ley que debe ponèr á la deliberación de las Cortes cuya base principal sea declarar la primera enseñanza obligación del Estado, si es que esto no puede hacerse en virtud de otro decreto.

SECCION OFICIAL.

Distrito Universitario de Zaragoza.

—=—

En virtud de lo dispuesto en la Real órden de 1.° de Marzo de 1879, en la de 20 de Mayo último y demás disposiciones vigentes, se proveerán por oposicion en el mes de Noviembre próximo, las escuelas de uno y otro sexo que á continuacion se expresan, vacantes en las provincias de Soria y Teruel.

Pts. céts.

PROVINCIA DE SORIA.

Agreda, escuela de párvulos dotada con	1375,
Almarza, id. elemental de niños.. . .	750,
Monteagudo id. id. de niñas.	500,

PROVINCIA DE TERUEL.

Arrabal de Teruel, elemental de niños.	1375,
Burbáguena, id. id.	825,
Obón, id. id.	825,
Villafranca, id. id.	750,

DE NIÑAS.

Puebla de Valverde elemental. . . .	550,
Fuentes de Rubielos id.	550,
Oliete id.	550,

Además del sueldo fijo, disfrutarán los agraciados con escuela, casa franca y retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Los aspirantes, deberán presentar sus solicitudes documentadas, en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública de la respectiva provincia, tres dias antes por lo menos de terminar el mes de la publicación de este edicto en los *Boletines oficiales*,

Zaragoza 7 de Octubre de 1881.—El Rector, José Nadal.

(*B. O. de Teruel del dia* 15.)

SECCION DE NOTICIAS.

Por la Junta provincial se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

D. Gregorio Tejero, para Huesa.
Fulgencio Hernandez, Aliaga.
Fulgencio Martin, Peñarroya.
Juan Gonzalvo, Alacon.
Manuel Perez, Cuevas de Cañart.
Ramón Millán, Vallecillo.
Miguel Martin, Campillo.
D.ª Amalia Colás, Aldehuela.

No ha podido menos de extrañarnos el nombramiento de un Maestro sin título para Cuevas de Cañart, porque nos consta que en la Secretaría de la Junta provincial se ha presentado alguna otra solicitud de quien lo posee, y no vemos su nombre entre los que arriba figuran. Seguramente se habrá padecido alguna distracción, ó estarémos nosotros trastornados.

En la sesión celebrada por la Junta provincial del ramo el dia trece de los corrientes se acordó elevar al Rectorado las propuestas para la provisión de las escuelas que fueron objeto del último concurso de ascenso. No podemos publicarlas porque no disponemos de ellas.

Las escuelas de Aliaga y Huesa corresponden esta vez al turno de concurso, porque sus últimos propietarios las obtuvieron en virtud de oposiciones.

El aventajado profesor de las escuelas públicas de Madrid, D. Bonifacio Castellanos, Director de nuestro estimado colega *La Defensa*, ha publicado una obrita que se titula *Contestaciones al Programa de Pedagogía de la Escuela Normal Central de Maestras*. La hemos examinado con detención y la juzgamos muy conveniente para el estudio por parte de las que se dediquen á la carrera del Magisterio; encontrándola doblemente recomendable para las

alumnas de las Normales en que dicho programa se adopte. Claridad y sencillez en la exposición y mucho tino en las contestaciones es lo que principalmente caracteriza á la obra del Sr. Castellanos.

La escuela de niños de Albentosa corresponde, en nuestro concepto, al turno de oposiciones: el Maestro difunto, D. José Aznar, que la servía últimamente, la obtuvo, hace ya bastantes años, por concurso; y no pudo obtenerla de otro modo, puesto que, en aquella fecha, no era de oposición. Posteriormente, y en virtud del último censo, ascendió en categoría y sueldo, y el referido Sr. Aznar, aprobado en los correspondientes ejercicios de mejora de dotación, percibió el aumento de dicho sueldo. Pero esto no puede considerarse en manera alguna como nueva provisión de la escuela, toda vez que no se hallaba vacante, ni lo hubiera quedado aun cuando su propietario hubiese renunciado al derecho de practicar ejercicios para mejora de sueldo, ó hubiera tenido la desgracia de no ser aprobado. Por eso nos estraña no verla entre las que se anuncian por oposición.

Recomendamos eficazmente á nuestros lectores la adquisición del papel pautado gráfico de Ibarlucea, grandemente económico y por muchos conceptos útil.

Consta de 6 números, se halla estampado en tinta azul y con tal aprovechamiento de papel, que hasta la plana número 1 tiene once renglones en una sola cara sin resultar confusión. Los trazos y letras que se han de imitar se hallan perfectamente grabados sobre la cuadrícula.

Su autor, D. Dionisio Ibarlucea, habita en el Colegio de San José.—Coso, 61—Zaragoza.

El *Boletin oficial* de la provincia de Barcelona correspondiente al 7 del presente mes contiene un anuncio del Rectorado para proveer por concurso las escuelas de niños siguientes: Guixés y Seo de Urgel, con 825 pesetas; Alzamora, Liesuy, Madrona, Pont de Bar, Tabecant y Talíus con 625 pesetas; Arco, Arfa, Guardia Helada, Ibars de Noguera y Lloverola, con 500 pesetas; y otras muchas con dotaciones inferiores. También se anuncian para ser igualmente provistas por concurso las completas de niñas de Abella de la Conca, Baldomá, Fornols. Madrona, Montellá, Novés, Orcan, Palau de Noguera, San Climente y Santa Liña.

Por traslado se anuncian otras muchas de párvulos y elementales completas.

Fundadamente llaman la atención de la prensa del ramo los edictos del Rectorado de este Distrito convocando á oposiciones. Según la la ley, el plazo para admitir solicitudes es de un mes completo y no de ventisiete dias; véase sino, la dispotición 6.ª de la real orden de 20 de Mayo de 1881.

Además, no sabemos á qué fin se invoca en dichos edictos la real órden de 1.° de Marzo de 1879, de la cual no quedan vigentes más que dos disposiciones y estas se contienen íntegras en la 4.ª de la que arriba citamos.

Dos enmiendas relacionadas con la Instrucción pública se han presentado en el Senado al proyecto de contestación al discurso de la Corona. Dicen así:

«El que suscribe tiene el honor de proponer al Senado que el párrafo del dictámen contestando al Mensaje, que da principio con las palabras «Espera el Senado que con su apoyo, etc.,» sea redactado del modo siguiente:—«Espera el Senado que con el apoyo á los proyectos que el Gobierno de V. M. ofrece presentar *entre los cuales ocuparán lugar preferente los que han de mejorar y asegurar la situación precaria, moral y material en que hoy viven los Profesores de las Universidades, de los Institutos y Escuelas normales*, ha de contribuir á que el pueblo español avance en la senda, etc., etc.

Palacio del Senado, etc.—Julian Calleja.

El Senador que suscribe propone á la comisión encargada de la contestación al discurso de la Corona se sirva admitir una enmienda al párrafo de la expresada contestación, sustituyendo el párrafo 16 con el que sigue:

«El Senado se congratula de que el Gobierno de V. M., estimando la instrucción, la agricultura y las obras públicas como elementos que contribuyen señaladamente á la prosperidad y engrandecimiento de las sociedades modernas, presente á la aprobación de las Cámaras los proyectos indispensables al fomento y mejora de tan fecundos intereses en nuestra patria, atendiendo en especial al de instrucción pública, dentro de los límites del presupuesto nacional en la justa proporción con que se atiende, respecto de los demás servicios del Estado, en las demás naciones cultas.»

Palacio del Senado, etc.—Manuel Fernandez y Gonzalez.»

Gratitud merecen los dignos individuos del Profesorado que así se interesan por la suerte de sus compañeros y el fomento de la enseñanza en todos sus grados.

Nosotros les damos las gracias, en nombre de los intereses que forman el objeto de nuestros incesantes desvelos.

(El Magisterio Español.)

Hemos examinado con satisfacción el cuaderno vigésimo del Método de Dibujo que hace bastante tiempo viene publicando en Barcelona el ilustrado Maestro D. Joaquín Pellfort.

Ocho modelos contiene el citado cuaderno, quinto de la sección del dibujo de figuras, y en ellos se echa de ver la ordenada graduación que en todos los ejercicios de la obra se distingue, prueba inequívoca de la experiencia de su autor, á quien felicitamos nuevamente.

La casa editorial de los Sres. Bastinos (de Barcelona), ha aumentado el catálogo de sus publicaciones didácticas con la titulada *Vetrubio; Método elemental de dibujo.*

Este método comprende doce cuadernos; dos de ejercicios de dibujo lineal; dos de hojas, flores y frutos; dos de ornato; dos de objetos usuales; uno de figura de perfil; uno de paisaje; uno de animales, y uno de género.

El reverso de las cubiertas está decorado con una *Galería de pintores ilustres*, con su retrato, lugar y fecha de su nacimiento y de su muerte, á fin de que sirva de emulación y útil ñeez nasanpara los niños.

Comprende esta *Galería* los siguientes pintores: Miguel Angel, Rafael, Rubens, Velazquez, Van-Dick, Rembrandt, Murillo, Goya, Ingres, Cornelius, Delarroche y Fortuny.

La utilidad y elegancia de la publicación y su económico precio le aseguran una gran circulación.

Por la Dirección general de Instrucción pública se están reuniendo los datos necesarios para conocer el estado de todas las escuelas de primera enseñanza de España, profesores de que constan y el estado de su material.

El Sr. Riaño se propone aumentar el número de estas Escuelas y mejorar las ya establecidas. Tambien parece que trata de publicar un cuadro estadístico para que puedan apreciarse los adelantos de la enseñanza en nuestro país.

Se ha solicitado del ministerio de Fomento privilegio de invención de un motor que funciona sin vapor, sin agua, sin viento, sin gas y sin caballerías y que es aplicable á toda clase de industrias. En breve se hará una prueba pública de dicho invento, invitándose á las corporaciones científicas y á la prensa.

Hemos leido en *El Magisterio Español*, la siguiente anécdota:

«Queriendo Napoleon I reorganizar la enseñanza, llamó á Foureroy y á Fontanes, y como estos manifestaran ciertas vacilaciones sobre si habían de establecerse prácticas religiosas en las escuelas, «¡Cómo! exclamó Napoleon, ¿os figurais que el hombre puede ser hombre sin contar con Dios? ¿Dónde apoyará entonces su palanca para levantar el mundo sobre sus pasiones y sus furores? ¡El hombre sin Dios! Ese yo le he visto moverse y obrar de 1793 acá y os digo que á ese no se gobierna, sino que se le ametralla. De ese os digo y os repito que estoy harto. No, no; para formar el hombre que necesitamos, hay que contar con Dios, puesto que de crear se trata y eso no lo podemos hacer nosotros.»

Hoy se celebran exámenes ante el Jurado correspondiente de esta provincia, de aspirantes al certificado de aptitud para servir escuelas incompletas del territorio de la misma.

Se nos asegura que el día quince del próximo Noviembre se abrirá la Escuela Normal Superior de Maestros de esta provincia. Buena falta hace; y es muy justo que no carezcamos por mas tiempo de un centro de enseñanza á que la ley nos obliga, y que viene funcionando sin interrupción desde hace muchos años en las demás capitales de España á excepción de una sola.

ESCUELAS VACANTES.

PROVINCIA DE CUENCA.

Por concurso.—De niños.

	Pts. Cts.
La incompleta de Fresneda de Altarejos	500,
La id. de Valparaiso de Arriba. . .	375,
Las id. de Masegar (Salvacañete), Rubielos-Altos y Uña..	312,50
Las id. de Arandilla, Casas de Santa Cruz, Cueva del Hierro, Collados, Fuentes-buenas, Huérquina, Laguna del Marquesado, Monreal, Ribatajadilla, San Benito y San Hermenegildo, Valtablado de Beteta y Vindel..	250,

Por id.—De niñas.

Beamud.	416,50

(B. O. de Madrid del 6 de Octubre.)

Por traslacion.—De niños.

Tejadillos.	625,
Valparaiso de Abajo.	625,
Zarza de Tajo.	625,
La incompleta de Bolliga.	500,
La id. de Hontecillas..	500,
La id. de Campillos Paravientos. . .	437,50
La id. de Chillaron de Cuenca.. . .	437,50

Por id.—De niñas.

Beamud.	416,50
Villar de Encina.	416,50
Santa Cruz de Moya, (sustitución). .	275,

(B. O. de Madrid del 8 de Octubre.)

PROVINCIA DE GUALAJARA.

Por concurso.—De niños.

La incompleta de Pinilla de Jadraque. 260,

(B. O. de Madrid del 6 de Octubre.)

Por traslación.—De niños.

La incompleta de Hijes.	410,
La id. de Labros.	315,
La id. de Aguilar de Anguita. . . .	255,
La id. de El Sotillo.	235,
La id. de Santiuste.	243,75
La id. de Bochones.	200,

Por id.—De niñas.

Armallones.	416,50
Cobeta.	416,50
Valdemancos.	416,50

(B. O. de Madrid del 8 de Octubre.)

CORRESPONDENCIA.

D.ª J. M.—T. Satisfecho el 2.º año de suscrición.
» M. I.—B. Idem el primer idem idem.
D. C. C.—B. Idem idem idem.
» J. B.—L. Idem idem idem.
» L. B.—B. Idem idem idem.
» M. A.—V. Idem idem idem.
» I. R.—T. Idem idem idem.
D.ª A. P.—P. Satisfecha la 1.ª cuota de la Asociación de Socorros mútuos.
» V. C.—C. Idem idem.
» L. M.—B. Idem idem.
» M. I.—B. Idem idem.
» V. N.—A. Idem idem.
» L. L.—A. Idem idem.
» D. G.—A. Idem idem.
» F. M.—H. Idem idem.
» V. M.—H. Idem idem.
» M. A.—O. Idem idem.
» P. I. S.—O. Idem idem.
» J. B.—L. Idem idem.
» R. S.—C. Idem idem.
» A. C.—G. Idem idem.
» R. B.—G. Idem idem.
» M. M. de G.—V. Idem idem.
» B. L.—O. Idem idem.
» F. E.—L. E. Idem idem.
» L. M.—S. E. Idem idem.
» A. P.—C. Idem idem.
D. J. A.—T. del R. Recibida la suya del 7. Por el correo remito lo que me pide.
» I. A.—M. Por el correo contesto á la suya sobre apremio.
» C. C.—B. En vista de la suya le doy explicaciones respecto á la equivocación que supone.
» I. R.—El V. No puedo servirle mientras no remita el documento que le tengo pedido.
» L. L.—A. Se me olvidó descontar la suscrición. Para ocasion mas oportuna. Gracias.
» N. G.—N. Ya habrá recibido lo que me pi-

—14—

82	D. Lorenzo Moliner. .	Bañón.
83	D.ª Ramona Barberán..	Gargallo,
84	D. Andrés Cebollada. .	Idem.
85	D.ª Lucía Mora. . . .	Santa Eulalia.
86	D. Francisco Esteban.	Idem.
87	D.ª Manuela Alcaine. .	Torre las Arcas.
88	D. Pedro Aldunate. .	Idem.
89	D.ª María García. . .	Barrachina.
90	Reimunda Leal. .	Berge.
91	D. Pascual Colás. . .	Idem.
92	D.ª Mariana Martín. .	Monroyo.
93	D Casto Gonzalez.. .	Idem.
94	D.ª Josefa Crespo. . .	Torre los Negros
95	D. Tomás Moliner.. .	Idem.
96	D.ª Isabel Blesa.. . .	El Pobo.
97	D. Antonio Gonzalvo. .	Idem.
98	D.ª Dolores Gomez. .	Argente.
99	D. Leoncio Lorente. .	Idem.
100	D.ª Joaquina Alijarde.	Villarquemado.
101	Jacaba Izquierdo. .	Gudar.
102	D. Miguel Lopez. . .	Molinos.
103	Pablo de Gracia. .	Valverde.
104	Esteban Segura. .	Collados.
105	Pedro Roche. . .	Olalla.
106	Agustín Navarro. .	Nogueruelas.
107	Salvador Villarroya	Burbáguena.
108	Basilio Marín. . .	Teruel.
109	Juan Morera. . .	Torrevelilla.
110	Felipe Navarro. .	Cedrillas.
111	Antonio Redondo.	Cuenca buena.
112	Juan Franc.º Gracia	Ferreruela.
113	Nicolás Gracia.. .	Nogueras.

—15—

114	D. Pedro Sancho. . .	Villahermosa.
115	Juan José Mainar. .	Bea.
116	Miguel Villarroya. .	Luco de Giloca.
117	Dámaso Villalba. .	Báguena.
118	Vicente Traver. . .	Valjunquera.
119	Felix Sarrablo. . .	Josa.
120	Pascual Gimeno. .	Lledó.
121	Miguel Eced. . . .	Fuentespalda.
122	Antonio Martinez. .	Aliaga.
123	Miguel Redolar.. .	Bezas.
124	José Eced.. . . .	Alfambra.
125	Miguel Vallés. . .	Teruel.
126	Manuel Marco. . .	Fortanete.
127	Domingo García. .	Piedrahita.
128	Casimiro Sarto.. .	Mezquita Loscos
129	Saturnino Balaguer	Formiche alto.
130	Pablo Aspas.. . .	Monteagudo.
131	Ramón Báguena. .	Corbalán.
132	Gregorio Valero. .	Escorihuela.
133	Joaquín Gascón. .	Rubielos Cérida
134	Juan F. Lacueva. .	Teruel.
135	José Robira. . . .	Ejulve.
136	Feliciano Sanz. . .	Cañizar.
137	Joaquín Lopez. . .	Estercuel.
138	Nicolás Izquierdo. .	Palomar.
139	Francisco Izquierdo	Castel de Cabra.
140	Dionisio Moreno. .	Crivillén.
141	Manuel Belmonte. .	Villastar.
142	Orencio Garcés. . .	Teruel.
143	Manuel Moreno.. .	Idem.
144	Juan Yangüela.. .	Idem.
145	Juan José Valero. .	Idem.

de, pues lo remití antes de recibir la suya.

D. P. R.—O. Hecho pago, aunque fuera de tiempo. Por el correo remitiré F.

» J. G.—B. Con la cantidad que remite queda completo el pago del 1.er año de suscrición.

» A. G.—F. Efectivamente M. le escribió. Se le remiten los números 29 y 30. Nada supe yo tampoco sobre la reunión hasta despues de efectuada. En el número próximo del periódico daremos un modelo de Hojas de servicios, conforme á sus deseos.

» J. M.—T. Le escribí por el correo de ayer.

» J. A.—T. Recibida la suya. Quedo enterado. Entregué la adjunta á M. Para ingresar ahora en nuestra Asociación de socorros mútuos basta con solicitarlo á la Junta directiva, en forma de oficio al Presidente, ó carta á cualquiera de los señores que la componen.

» A. R.—S. Le escribí por el correo incluyéndole una libranza por valor de 30 pesetas. Tengo deseos de saber en que estado se encuentra el asunto de C.

» C. G.—A. Recibido el importe de un año de suscrión y el de la primera cuota para la Asociación de socorros-mutuos por cuenta de Vd. y de D.ª J. I.

ANUNCIOS.

INTERESANTE PARA LAS ESCUELAS.

Nuevo libro registro copiador de órdenes y circulares, indispensable en toda escuela bien montada, un tomo en folio, buen papel modelo impreso y rayado, de 100 páginas, 12 rs. y los de 200 páginas en holandesa á 24 rs.

Valencia, librerías de D. Juan Mairana y Sanz.

PAPEL PAUTADO GRÁFICO ECONÓMICO

para aprender á perfeccionar la letra española,

SISTEMA IBARLUCEA.

—

Resma de dos mil planas del tamaño del papel pautado común, 5 pesetas.

Hállase de venta en casa del autor y en las librerías de la Sra. Viuda de Lizarbe é hijos—Tarazona y en las de José Bedera, de D. Francisco Francés, de D. Juan Osés y D. Cecilio Gasca—Zaragoza.

Imp. de la *Casa provincial de Beneficencia*.

—16—

146	D.	Felix Gea.	Camañas.
147		Domingo Bello. . .	El Colladico.
148		Manuel Franco. . .	Dos Torres.
149		Joaquín Conesa. .	Bordón.
150		José Molés. . . .	Las Planas.
151		Miguel Hinojosa. .	Fuentes Rubielos
152		Joaquín Culla. . .	Vallecillo.
153		Jerónimo Velez.. .	Martín del Rio.
154		Alejandro Zanuí. .	Albalate. . . .
155		Romualdo Iranzo. .	Godos.
156		Francisco Roche. .	Cobatillas.
157		Custodio Izquierdo.	Pitarque.
158		Cesáreo Muñoz. . .	Villarquemado.
159		Gregorio Gonzalvo.	Hinojosa.
160		Juan Alpuente. . .	Monreal.
161		Juan Jorcano. . .	Odón.
162		Tomás Moreno. . .	Villar del Cobo.
163		Alejo García. . .	Teruel.
164		Francisco Perez. .	Idem.
165		Antonio Perez. . .	Cubla.
166		Antonio Martín. .	Valdecebro.
167		José Bueno. . . .	
168		Vicente Alcalá. . .	

—13—

52	D.ª	Felisa Aguilar. . .	Son del Puerto.
53		Guillerma Escorihuela.	Miravete.
54	D.	Teedoro Almenar. .	Idem.
55	D.ª	Engracia Villarroya	Cañada Benatanduz.
56	D.	Joaquín Sancho. .	Idem.
57	D.ª	Antonia Villarroya.	Villarroya.
58	D.	Felix Villarroya. .	Idem.
59	D.ª	Carmen Aguilar. .	Allepuz.
60		María Perez.. . . .	Lidón.
61		Melchora Buj. . .	Moscardón.
62	D.	Enrique Blas Valero	Idem.
63	D.ª	Alejandra Perez. .	Peralejos.
64	D.	Pedro Capilla. . .	Idem.
65	D.ª	María Domeque. .	Formiche alto.
66		Manuela Andrés. .	Orrios.
67	D.	Pedro José Sanchez	Idem.
68	D.ª	María Altaba. . .	Perales.
69	D.	Joaquín Izquierdo.	Idem.
70	D.ª	Joaquina Dalmau. .	Fresneda.
71	D.	Manuel Rebullida. .	Idem.
72	D.ª	María de Guerola. .	Vallecillo.
73	D.ª	Visitación Pascual.	Teruel.
74		María Lopez . .	Noguera.
75	D.	Fermín de Diego. .	Idem.
76	D.ª	Joaquina Zaera.. .	Tramacastilla.
77	D.	Manuel Fortea. . .	Idem.
78	D.ª	María Sancho. . .	Bronchales.
79		Josefa Lopez. . .	Orihuela.
80	D.	Bruno Lopez. . .	Idem.
81	D.ª	María Juste. . . .	Bañón.